

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO DEL AÑO 2024 - DISTRITO DE MORO ¿ PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Ruc/código :	20455579288	Fecha de envío :	17/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPEALIM E.I.R.L.	Hora de envío :	12:44:01

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos el estudio de mercado, en vista que no existe pluralidad de marcas para el item leche evaporada de 410 gr.

Dicho gramaje es exclusivo de una sola empresa a nivel nacional, por lo tanto no hay pluralidad de marcas y el estudio de mercado es invalido. Lo que obliga la entidad a retrotraer el proceso a la etapa correspondiente.

Al mismo tiempo sirvanse detallar las marcas que generan pluralidad en el estudio de mercado de la entidad con la finalidad de verificar la informacion.

Caso contrario procederemos de oficio a denunciar el procedimiento de seleccion, pueden hacer paquete si lo desean, pero no pueden hacer estudios de mercados que no se ajustan a la realidad

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** \*    **Literal:** \*    **Página:** \*

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del T.U.O de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que la Entidad es la responsable de elaborar el requerimiento en caso de bienes (especificaciones tecnicas), debiendo contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Asimismo, en el numeral 29.3 del citado artículo del Reglamento, se establece que al definir el requerimiento no deben incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por su parte, el artículo 32 del Reglamento establece que, el Órgano Encargado de las Contrataciones sobre la base del requerimiento determinará a través de la ¿indagación de mercado¿, el valor estimado, y la pluralidad de marcas y postores; así como la posibilidad de distribuir la buena pro. Así, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, dispone como obligatorio los ¿formatos de Resumen ejecutivo de actuaciones preparatorias¿, en el cual debe consignarse información relativa a la indagación en el mercado, tal como, la pluralidad de proveedores y marcas; siendo que, dicha información tiene carácter de declaración jurada en observancia al principio de veracidad y el Principio de Transparencia que regula toda contratación estatal. En tal sentido, corresponde señalar que, al momento de realizar las indagaciones en el mercado, se ha podido determinar la existencia de postores y marcas, por lo que se esta cumpliendo con el requerimiento del area usuaria, siendo facultad del postor ofertar cualquier marca de LECHE, por lo cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION"

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO DEL AÑO 2024 - DISTRITO DE MORO ¿ PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Ruc/código : 20482412042

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE CEREALES Y DERIVADOS VIRGEN DE ALTA GRACIA S.A.C.

Fecha de envío : 18/01/2024

Hora de envío : 18:39:50

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

El 26 de enero se otorgara la Buena Pro, OBSERVAMOS que existe errores en el cronograma de entregas, con respecto a la segunda entrega indica el 25 de enero; solicitamos al comité de selección corregir el cronograma de entregas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8

**Literal:** .

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observacion, por lo que se procedera a realizar la correccion en las bases integradas estableciendose que la primera y segunda entrega sera al tercer dia habil de la firmado el contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO DEL AÑO 2024 - DISTRITO DE MORO ¿ PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Ruc/código : 20482412042

Fecha de envío : 18/01/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE CEREALES Y DERIVADOS VIRGEN DE ALTA GRACIA S.A.C.

Hora de envío : 18:43:52

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En los literales j), k), m), solicitan certificados emitidos por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL; OBSERVAMOS que los certificados son de valor no oficial por lo cual solicitamos en merito a los principios que rigen las contrataciones del Estado, se suprima el término ¿ORGANISMOS DE INSPECCION¿ y solo se indique que sean emitidos por Laboratorios competentes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

**Literal:** j,k,m

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, quedando "certificados emitidos por Organismos o Laboratorios acreditados por INACAL"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO DEL AÑO 2024 - DISTRITO DE MORO ¿ PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Ruc/código : 20482412042

Fecha de envío : 18/01/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE CEREALES Y DERIVADOS VIRGEN DE ALTA GRACIA S.A.C.

Hora de envío : 18:45:36

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS que no se indica los Requisitos de calificación con respecto a la Experiencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1

**Literal:** .

**Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se da a conocer que por error se ha omitido dicha parte del requisito de calificación por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION, subsanandose dicha omisión al momento de la integración de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO DEL AÑO 2024 - DISTRITO DE MORO ¿ PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Ruc/código : 20482412042

Fecha de envío : 18/01/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE CEREALES Y DERIVADOS VIRGEN DE ALTA GRACIA S.A.C.

Hora de envío : 18:48:41

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS que los certificados que se solicitan en las condiciones de procesamiento no se indican si debe referirse al producto objeto de la convocatoria o la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

**Literal:** C.

**Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se indica que los certificados estarán referidos al producto ofertado o a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null